COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.10.2020
COM(2020) 962 final

2020/0298 (BUD)

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 10 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020

Aumento de los créditos de pago en consonancia con las previsiones actualizadas de gasto y otros ajustes de gastos e ingresos

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (…)[1], y en particular su artículo 44,

– el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2020, adoptado el 27 de noviembre de 2019[2],

– el presupuesto rectificativo n.º 1/2020[3], adoptado el 17 de abril de 2020,

– el presupuesto rectificativo n.º 2/2020[4], adoptado el 17 de abril de 2020,

– el presupuesto rectificativo n.º 3/2020[5], adoptado el 17 de junio de 2020,

– el presupuesto rectificativo n.º 4/2020[6], adoptado el 17 de junio de 2020,

– el presupuesto rectificativo n.º 5/2020[7], adoptado el 10 de julio de 2020,

– el presupuesto rectificativo n.º 6/2020[8], adoptado el 17 de septiembre de 2020,

– el presupuesto rectificativo n.º 7/2020[9], adoptado el 5 de octubre de 2020,

– el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 9/2020[10], adoptado el 9 de octubre de 2020,

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020 al presupuesto de 2020.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y la sección III están disponibles en EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm).

1 DO L 193 de 30.7.2018.
2 DO L 57 de 27.2.2020.
3 DO L 126 de 21.4.2020.
4 DO L 126 de 21.4.2020.
5 DO L 254 de 4.8.2020.
6 DO L 254 de 4.8.2020.
7 DO L 299 de 11.9.2020.
8 DO L XXX de XX.X.2020 (propuesto como proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2020 el 28 de agosto de 2020).
9 DO L XX de XX.X.2020.
10 COM(2020) 961 de 9.10.2020.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN ... **3**
2. NECESIDADES ADICIONALES EN CRÉDITOS DE PAGO ... **3**
2.1. COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COSME) ... **4**
2.2. MECANISMO CONECTAR EUROPA – CONTRIBUCIÓN DEL FC ... **4**
2.3. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) ... **6**
2.4. RESPUESTA GLOBAL DE LA UE A LA COVID-19 ... **6**
2.4.1 Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP II) ... 7
2.4.2 Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) ... 8
2.4.3 Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) ... 8
3. OTROS AJUSTES DE LOS GASTOS ... **9**
3.1. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA) ... **9**
3.2. Agencias descentralizadas ... 11
3.2.1 Autoridades Europeas de Supervisión (AES) ... 11
3.2.2 Autoridad Laboral Europea (ALE) ... 11
4. AJUSTES DE INGRESOS ... **12**
4.1 Diferencias en el tipo de cambio por lo que respecta a los recursos propios ... 12
4.2 Pago de multas y sanciones ... 13
5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP ... **14**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 10 para el año 2020 es triple:

- aumentar el nivel de los créditos de pago en consonancia con las previsiones actualizadas y tras haber tenido en cuenta las reasignaciones propuestas en la «transferencia global» (DEC 16/2020 presentada al Parlamento y al Consejo a principios de octubre);
- ajustar el lado de los ingresos para incorporar el impacto de las diferencias en los tipos de cambio y las multas adicionales recaudadas; y
- presupuestar otros ajustes de gastos más limitados. Estas medidas afectan al nivel de créditos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y de algunas agencias descentralizadas (AEVM, AESPJ, ABE y ALE).

El aumento global de los créditos de pago solicitados (1 569,3 millones EUR) atañe a las rúbricas 1a «Competitividad para el crecimiento y el empleo», 1b «Cohesión económica, social y territorial», 2 «Crecimiento sostenible — Recursos naturales» y 4 «Una Europa global».

El aumento de los créditos de compromiso en la rúbrica 2 se ve ligeramente reequilibrado por los ahorros en el subgrupo de agencias de la rúbrica 1a, lo que da lugar a un aumento global de los compromisos de 36,4 millones EUR.

El impacto global en los ingresos es una disminución de otros ingresos de 588 millones EUR, reequilibrada por el correspondiente aumento de las contribuciones de la RNB.

2. NECESIDADES ADICIONALES EN CRÉDITOS DE PAGO

La «transferencia global» es un ejercicio anual organizado a nivel institucional dentro de la Comisión, para el que se pide a todas las direcciones generales y servicios que revisen a principios de septiembre su respectiva ejecución de pagos del presupuesto actual hasta el final del ejercicio en cuestión. Este ejercicio tiene por objeto garantizar la máxima ejecución del presupuesto en créditos de pago al final del ejercicio, cubriendo las necesidades adicionales mediante la infrautilización prevista. En consecuencia, a principios de octubre se presenta anualmente al Parlamento y al Consejo una solicitud *ad hoc* de transferencia (de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Financiero).

El PPR n.º 8 para el año 2020, presentado por la Comisión a finales de agosto, se disoció del «ejercicio de transferencia global» e incluía únicamente solicitudes para las que se pedía una acción urgente de la Unión. Por consiguiente, el PPR n.º 8, que solicitaba créditos de pago adicionales por un importe significativo (6 190 millones EUR), se centraba exclusivamente en dos elementos específicos: proporcionar créditos de pago adicionales: i) al Instrumento de Asistencia Urgente (ESI), para financiar la estrategia de vacunas contra la COVID-19 y ii) a la cohesión, tras la adopción de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)11.

[11] Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

Además de las solicitudes incluidas en el PPR n.º 8, el ejercicio de «transferencia global» de 2020 dio lugar a necesidades de pago bruto adicionales de 2 125,2 millones EUR, compensadas solo parcialmente por la infrautilización prevista de los pagos de 595,4 millones EUR. Los pagos adicionales solicitados en el presente PPR n.º 10 tienen por objeto colmar la brecha de 1 529,8 millones EUR, tal como se detalla en las secciones 2.1 a 2.4.

2.1. Competitividad de las empresas y las pequeñas y medianas empresas (COSME)

Como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, muchas pequeñas y medianas empresas (pymes) de toda la Unión experimentaron una repentina falta de liquidez. Como se anunció en la Comunicación[12] de 13 de marzo de 2020 sobre la respuesta económica coordinada a la crisis provocada por la COVID-19, la Comisión decidió reasignar 1 000 millones EUR del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) a los mecanismos de garantía existentes. Como parte de esta iniciativa, el Instrumento de Garantía de Préstamos del Programa COSME se reforzó con 714 millones EUR para incentivar a los bancos a proporcionar financiación de liquidez a las empresas con el objetivo de ayudar al menos a 100 000 empresas europeas a acceder a una financiación de aproximadamente 8 000 millones EUR.

El socio ejecutante, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), publicó una convocatoria de manifestaciones de interés revisada para que los intermediarios financieros solicitaran acogerse a la medida específica COVID, que se cerró con éxito a finales de mayo de este año. Este refuerzo da lugar a un aumento de la necesidad de créditos de pago, ya que cualquier necesidad de efectivo por parte del FEI debe pagarse en primer lugar a través del Instrumento de Garantía de Préstamos del Programa COSME (primer tramo de pérdidas) antes de que se efectúen solicitudes de reembolso en el marco del FEIE (segundo tramo de pérdidas).

Las reasignaciones internas han cubierto parcialmente estas necesidades imprevistas, pero se necesitan créditos de pago adicionales por valor de 93,8 millones EUR para que la Comisión Europea pueda cumplir sus obligaciones contractuales con el FEI.

EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III - Comisión			
02 02 02	Mejorar el acceso a la financiación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en forma de capital y de deuda	-	93 800 000
Total		**0**	**93 800 000**

2.2. Mecanismo Conectar Europa – Contribución del FC

La ejecución del componente de cohesión del Mecanismo «Conectar Europa» para el transporte (MCE-FC) avanza más rápidamente de lo previsto y las necesidades de pago para el resto del año superan las disponibilidades actuales.

Los beneficiarios tienen la obligación de presentar una solicitud de pago intermedio cada dos años y cuentan con la posibilidad de presentar una solicitud de pago intermedio «voluntaria» cada año. En 2020, varios grandes beneficiarios utilizaron esta flexibilidad y presentaron más

[12] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Banco Europeo de Inversiones y al Eurogrupo relativa a la «respuesta económica coordinada al brote de COVID-19» [COM(2020) 112 final de 13.3.2020].

solicitudes de pagos intermedios que la media observada en años anteriores. Este rápido ritmo de ejecución no estaba previsto inicialmente en el presupuesto de 2020 y constituye la razón principal del aumento de las necesidades de pago.

La Comisión llevó a cabo un análisis pormenorizado, acción por acción, de las necesidades de pago y las disponibilidades presupuestarias actuales, teniendo en cuenta una reasignación de los créditos de pago disponibles en el capítulo del MCE «Transporte», y considera que es necesario un refuerzo de 100 millones EUR en créditos de pago para respetar los plazos de pago y cumplir todas las obligaciones legales.

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
06 02 01 04	Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) — Dotación del Fondo de Cohesión	-	100 000 000
Total		**0**	**100 000 000**

2.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

La crisis provocada por la COVID-19 no ha ralentizado la ejecución financiera de los programas financiados por el Feader.

La Comisión ha realizado un análisis en profundidad de las previsiones presentadas por los Estados miembros a finales de agosto de 2020 y considera que es necesario un refuerzo de 750 millones EUR en créditos de pago para cubrir todas las solicitudes de pago previstas para 2020. Estas previsiones también incluyen el impacto estimado del pago a tanto alzado propuesto por la Comisión para aliviar a los agricultores o las pequeñas y medianas empresas agrícolas afectadas por la COVID-19 (sobre la base del porcentaje máximo finalmente acordado del 2 % de la contribución de la Unión, frente al 1 % propuesto inicialmente por la Comisión). De hecho, algunos Estados miembros ya han empezado a introducir esta nueva medida del Feader en sus programas de desarrollo rural y se espera que otros lo hagan.

Esto ya se ha traducido en 2020 en solicitudes de reembolso adicionales.

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
05 04 60 01	Promover un desarrollo rural sostenible y un sector agrícola de la Unión más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima y más innovador	-	750 000 000
Total		**0**	**750 000 000**

2.4. Respuesta global de la UE a la COVID-19

Tras la publicación de la Comunicación conjunta sobre la respuesta global de la UE a la COVID-19[13], en la que la Unión expresó su solidaridad y su compromiso de ayudar a los países socios a hacer frente a las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la crisis como parte de los esfuerzos del Equipo Europa, la Comisión ha reprogramado sus

[13] Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – «Comunicación sobre la respuesta de la UE a escala mundial a la COVID-19», JOIN(2020)11, 8.4.2020.

operaciones en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II), el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) y el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD). En consecuencia, es necesario reforzar los créditos de pago de estos tres instrumentos por un total de 586 millones EUR, de la siguiente forma:

2.4.1 Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP II)

En el caso del IAP II, se han ajustado y anticipado los pagos de apoyo presupuestario, y ha aumentado la prefinanciación y el apoyo en gestión indirecta con el fin de acelerar la ejecución.

Sobre la base de las previsiones revisadas de pagos que deben efectuarse hasta finales de 2020, y además de las reasignaciones identificadas, se necesitan créditos adicionales por un total de 210 millones EUR para cubrir los pagos relativos a los contratos de Montenegro, Albania, Kosovo[14], Serbia, Macedonia del Norte y Turquía, así como los pagos de apoyo presupuestario a Serbia, Albania y Macedonia del Norte.

EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III - Comisión			
22 02 01 01	Balcanes Occidentales - Apoyo a las reformas políticas y adaptación progresiva al acervo de la Unión	-	40 000 000
22 02 01 02	Balcanes Occidentales - Apoyo al desarrollo económico, social y territorial y al ajuste progresivo al acervo de la Unión correspondiente	-	70 000 000
22 02 03 01	Turquía - Apoyo a las reformas políticas y adaptación progresiva al acervo de la Unión	-	10 000 000
22 02 03 02	Turquía - Apoyo al desarrollo económico, social y territorial y al ajuste progresivo al acervo de la Unión correspondiente	-	90 000 000
Total		**0**	**210 000 000**

2.4.2 Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)

En el caso del IEV, la Comisión ha modificado y aumentado el presupuesto de los programas en curso con el fin de acelerar su ejecución y los pagos correspondientes.

Además de las reasignaciones ya identificadas como resultado de las previsiones revisadas, se necesitan créditos de pago adicionales por un total de 286 millones EUR para cubrir los desembolsos acelerados de varios programas de apoyo presupuestario en favor de Marruecos, Túnez, Jordania, Argelia, Georgia y Armenia, así como para completar las dotaciones de otros programas nacionales y regionales en beneficio de las pequeñas y medianas empresas (por ejemplo, para la resiliencia y la estabilidad en el este de Ucrania y en Armenia).

EUR

[14] Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
22 04 01 02	Países mediterráneos - Reducción de la pobreza y desarrollo sostenible	-	221 000 000
22 04 02 02	Asociación Oriental - Reducción de la pobreza y desarrollo sostenible	-	65 000 000
Total		**0**	**286 000 000**

2.4.3 Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)

Para el ICD, la Comisión ha acelerado los desembolsos relacionados con operaciones de apoyo presupuestario en varios países y algunos fondos se han reasignado a nuevos proyectos específicamente para responder a la crisis de la COVID-19, por ejemplo en Afganistán. Los contratos correspondientes se están firmando y darán lugar a pagos de prefinanciación ya en 2020.

Las necesidades más urgentes ya se han cubierto mediante reasignaciones, pero solo parcialmente. Por lo tanto, se necesitan créditos de pago adicionales por un total de 90 millones EUR para cubrir desembolsos acelerados en favor de Nepal, Myanmar, Camboya, Tayikistán, Uzbekistán y Afganistán.

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
21 02 02	Cooperación con Asia	-	50 000 000
21 02 03	Cooperación con Asia Central	-	15 000 000
21 02 05	Cooperación con Afganistán	-	25 000 000
Total		**0**	**90 000 000**

3. OTROS AJUSTES DE LOS GASTOS

3.1. Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

En el contexto de las medidas excepcionales para hacer frente a la crisis de la COVID-19, la Comisión adoptó antes del verano dos paquetes de medidas relacionadas con los mercados agrícolas. El primer paquete se dedicó a proporcionar adelantos y garantizar el buen funcionamiento de los diversos regímenes de pagos directos, así como a flexibilizar los controles. El segundo paquete se centró en un conjunto de disposiciones relacionadas con las medidas de apoyo al mercado, en particular en los sectores de las frutas y hortalizas y en el vinícola.

Con estas medidas, la Comisión ha creado las condiciones para la plena utilización de los créditos del FEAGA en el presupuesto de 2020. Tanto el nivel actual de ejecución como las recientes previsiones de los Estados miembros respaldan esta hipótesis.

La ejecución del presupuesto de 2020 del FEAGA ya está muy avanzada, en particular en lo relativo a los pagos directos, que muestran una ejecución aún mejor que en años anteriores. Los gastos relacionados con el mercado se concentrarán en gran medida al final del ejercicio, con una incertidumbre aún considerable sobre el nivel real de gasto, en particular para los

programas vinícolas, el apoyo a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas y los programas escolares.

Sobre la base de la información disponible actualmente, se espera que los ingresos afectados del FEAGA sean inferiores en 176 millones EUR al importe presupuestado. Esta diferencia se explica por: a) la liquidación de las consecuencias financieras del asunto C-252/18P del Tribunal de Justicia en favor de Grecia, b) la disminución de los ingresos afectados procedentes de las decisiones de conformidad y liquidación de cuentas adoptadas por la Comisión y c) el retraso de algunas recuperaciones hasta 2021.

En consecuencia, existe el riesgo de un pequeño déficit en comparación con los créditos actualmente disponibles en el presupuesto del FEAGA para 2020, que podría cubrirse movilizando el margen restante disponible en la rúbrica 2.

Sobre la base de la información actualmente disponible, y teniendo en cuenta las previsiones de los Estados miembros, la Comisión propone reforzar los fondos operativos para la línea presupuestaria de las organizaciones de productores en el marco del FEAGA, como se indica a continuación:

EUR

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III - Comisión			
05 02 08 03	Fondos operativos para las organizaciones de productores	48 655 078	48 655 078
Total		**48 655 078**	**48 655 078**

3.2. Agencias descentralizadas

3.2.1 Autoridades Europeas de Supervisión (AES)

Las tres Autoridades Europeas de Supervisión (AES) identificaron ahorros como consecuencia del impacto actual de la COVID-19 en su trabajo, así como de la menor necesidad de contribuciones de la UE relacionadas con la aplicación de:

- el marco para facilitar la inversión sostenible para cada una de las tres AES;
- la legislación sobre los proveedores europeos de servicios de financiación participativa y sobre los bonos de titulización de deuda soberana (BTDS) para la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM); y

además, se constató una menor necesidad de anticipo del cobro por parte de la AEVM de las tasas derivadas del Acto Delegado para la supervisión de entidades de contrapartida central de terceros países[15].

[15] Reglamento Delegado (UE) 2020/1302 de la Comisión de 14 de julio de 2020 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con las tasas que deben pagar las entidades de contrapartida central establecidas en terceros países a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (DO L 305 de 21.9.2020).

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
12 02 04	Autoridad Bancaria Europea (ABE)	-1 416 000	-1 416 000
12 02 05	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	-314 636	-314 636
12 02 06	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	-7 383 576	-7 383 576
Total		**-9 114 212**	**-9 114 212**

3.2.2 Autoridad Laboral Europea (ALE)

La crisis de la COVID-19 afectó al trabajo de la Autoridad Laboral Europea, reduciendo el número de reuniones *in situ* e inspecciones conjuntas y ralentizando el ritmo de contratación de personal.

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
04 03 15	Autoridad Laboral Europea (ALE)	-3 105 725	-
Total		**-3 105 725**	**0**

4. AJUSTES DE INGRESOS

4.1 Diferencias en el tipo de cambio por lo que respecta a los recursos propios

El presupuesto se elabora en euros, mientras que las contribuciones de los Estados miembros se determinan en moneda nacional. Las contribuciones anuales de los Estados miembros se abonan en doce plazos mensuales («doceavas partes»). Cada cuota pagada en una moneda distinta del euro se consigna en las cuentas utilizando los tipos de cambio mensuales del mes en que se efectúa el pago.

En el caso de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, el presupuesto se convierte en moneda nacional utilizando el tipo de cambio del último día de cotización del año natural anterior al ejercicio presupuestario[16]. Así pues, para 2020, se utiliza el tipo de cambio del 31 de diciembre de 2019 para convertir el presupuesto de euros a otras monedas.

Por lo tanto, cualquier diferencia entre los tipos de cambio utilizados para calcular la «doceava parte» mensual en moneda nacional y los tipos contables aplicables en el mes de pago de la «doceava parte» se traducen inevitablemente en diferencias entre los importes de los recursos propios en euros previstos en el presupuesto y el importe efectivamente ingresado.

Las fluctuaciones mensuales del tipo de cambio pueden compensarse unas con otras a lo largo de un ejercicio presupuestario. Pero en 2020 la evolución del tipo de cambio es globalmente negativa. De enero a junio, se ha registró un total de - 400,6 millones EUR por diferencias en el tipo de cambio para los recursos propios, que se consignó en el presupuesto rectificativo n.º7.

[16] Véase el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento de puesta a disposición 609/2014.

La exposición de motivos del presupuesto rectificativo n.º7 puso de relieve la posibilidad de una nueva evolución negativa del tipo de cambio y de las consiguientes modificaciones presupuestarias adicionales propuestas a la Autoridad Presupuestaria en un proyecto de presupuesto rectificativo de otoño.

Desde entonces (julio a septiembre), la evolución del tipo de cambio, impulsada en particular por la depreciación de la libra esterlina, se tradujo en un déficit adicional de 180 millones EUR. En septiembre, la libra esterlina volvió a depreciarse de forma acusada. Si se mantuviera prácticamente al mismo nivel que el 1 de octubre, habría un nuevo déficit de recursos propios de 536 millones EUR durante los tres últimos meses del año.

Con el fin de reducir el riesgo de déficit presupuestario a finales de 2020, se propone consignar en el presupuesto un importe de -716 millones EUR (además de los - 400,6 millones EUR ya presupuestados en el presupuesto rectificativo n.º 7) para compensar las diferencias de tipo de cambio hasta final de año.

EUR

Línea de ingresos	Nombre	Importe
3 9 0	Ajuste relacionado con las diferencias en el tipo de cambio por lo que respecta a los recursos propios	-716 000 000
Total		**-716 000 000**

4.2 Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta los importes cobrados hasta final de septiembre, se propone aumentar en 128 millones EUR las previsiones introducidas en el presupuesto de 2020 (218 millones EUR[17]). Esto reducirá en la misma medida las contribuciones de recursos propios de los Estados miembros al presupuesto de la UE.

Las líneas se detallan en el siguiente cuadro.

EUR

Línea de ingresos	Nombre	Importe
7 1 0	Multas, multas coercitivas periódicas y otras sanciones relacionadas con la aplicación de las normas sobre competencia	71 000 000
7 1 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros en caso de no ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado	57 000 000
Total		**128 000 000**

[17] 100 millones EUR en el presupuesto inicial aprobado, a los que se añadieron 118 millones EUR en el presupuesto rectificativo n.º 7/2020.

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

En EUR

Rúbrica	Presupuesto de 2020 (incl. PR n.º 1/2020 a n.º 7/2020 y PPR n.º 9/2020)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 10/2020		Presupuesto de 2020 (incl. PR n.º 1/2020 a n.º 7/2020 y PPR n.º 9/2020 a n.º 10/2020)	
	CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1. Crecimiento inteligente e inclusivo	**83 930 597 837**	**77 453 828 442**	**-12 219 937**	**184 685 788**	**83 918 377 900**	**77 638 514 230**
Techo	*83 661 000 000*				*83 661 000 000*	
Margen						
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	25 284 773 982	22 308 071 592	-12 219 937	84 685 788	25 272 554 045	22 392 757 380
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*93 773 982*		*-12 219 937*		*81 554 045*	
Techo	*25 191 000 000*				*25 191 000 000*	
Margen						
1b Cohesión económica, social y territorial	58 645 823 855	55 145 756 850		100 000 000	58 645 823 855	55 245 756 850
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*175 823 855*				*175 823 855*	
Techo	*58 470 000 000*				*58 470 000 000*	
Margen						
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	**59 907 021 051**	**57 904 492 439**	**48 655 078**	**798 655 078**	**59 955 676 129**	**58 703 147 517**
Techo	*60 421 000 000*				*60 421 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	*-465 323 871*				*-465 323 871*	
Margen	*48 655 078*					
De los cuales: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos de mercado y pagos directos	43 410 105 687	43 380 031 798	48 655 078	48 655 078	43 458 760 765	43 428 686 876
Subtecho	*43 888 000 000*				*43 888 000 000*	
Diferencia de redondeo excluida para el cálculo de los márgenes	*888 000*				*888 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	*-428 351 235*				*-428 351 235*	
Margen del FEAGA	*48 655 078*					
3. Seguridad y ciudadanía	**7 152 374 489**	**6 368 527 141**			**7 152 374 489**	**6 368 527 141**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 094 414 188*				*1 094 414 188*	
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*2 392 402 163*				*2 392 402 163*	
Parte correspondiente al margen para imprevistos	*714 558 138*				*714 558 138*	
Techo	*2 951 000 000*				*2 951 000 000*	
Margen						
4. Una Europa global	**10 991 572 239**	**9 112 061 191**		**586 000 000**	**10 991 572 239**	**9 698 061 191**
Parte correspondiente al margen para imprevistos	*481 572 239*				*481 572 239*	
Techo	*10 510 000 000*				*10 510 000 000*	
Margen						
5. Administración	**10 271 193 494**	**10 274 196 704**			**10 271 193 494**	**10 274 196 704**
Techo	*11 254 000 000*				*11 254 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	*-982 806 506*				*-982 806 506*	
Margen						
De los cuales: Gastos administrativos de las instituciones	7 955 303 132	7 958 306 342			7 955 303 132	7 958 306 342
Subtecho	*9 071 000 000*				*9 071 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	*-982 806 506*				*-982 806 506*	
Margen	*132 890 362*				*132 890 362*	
Total	**172 252 759 110**	**161 113 105 917**	**36 435 141**	**1 569 340 866**	**172 289 194 251**	**162 682 446 783**
Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***1 094 414 188***	***1 017 029 444***			***1 094 414 188***	***1 017 029 444***
Parte correspondiente al margen global para compromisos	***2 662 000 000***		***-12 219 937***		***2 649 780 063***	
Parte correspondiente al margen para imprevistos	***1 196 130 377***				***1 196 130 377***	
Techo	***168 797 000 000***	***172 420 000 000***			***168 797 000 000***	***172 420 000 000***
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	***-1 448 130 377***				***-1 448 130 377***	

Margen	***48 655 078***	***12 323 923 527***				***10 754 582 661***
Otros instrumentos especiales	**1 594 857 964**	**1 425 594 964**			**1 594 857 964**	**1 425 594 964**
Total general	**173 847 617 074**	**162 538 700 881**	**36 435 141**	**1 569 340 866**	**173 884 052 215**	**164 108 041 747**